

## **Certificados, calidad y garantía**

En Cearco tenemos un constante afán de mejorar y dar una mayor garantía a nuestros clientes, estamos siempre en la búsqueda de la mejora de nuestros productos, y debido a eso hemos homologado nuestras puertas.

**Certificación contra efracción (anti-robo).** La resistencia a la efracción es la característica de la puerta para resistir ataques de entrada violenta en una habitación o área protegida. Aplicando violencia física y con la ayuda de determinadas herramientas, la puerta es dañada o destruida. Los criterios para esta acción quedan definidos en la norma europea ENV 1627 de enero 1999. Como podemos comprobar nuestras puertas han pasado satisfactoriamente los ensayos. Las pruebas consisten en tres ensayos:  
Resistencia a carga estática: Este ensayo consiste en aplicar unas fuerzas determinadas, en el sentido de apertura de la puerta sobre varios puntos alrededor de la puerta – grado de satisfacción de nuestras puertas grado 3.

Ensayo carga dinámica: Consiste en golpear la puerta con un saco desde una altura determinada y con un peso concreto en el sentido de apertura de la puerta. – grado de satisfacción de nuestras puertas grado 3

**Resistencia a la efracción manual: el ensayo consiste en tratar de forzar manualmente la muestra de ensayo mediante la utilización de un grupo de herramientas definidas por el grado que se desea alcanzar. El tiempo de ataque también viene definido por el grado – grado de satisfacción de nuestras puertas grado 3.**

Lo valores de los grados o clases de resistencia

Grado 2: Para viviendas.

Grado 3: Para edificios de viviendas de riesgo considerables, villas señoriales y oficinas de edificios industriales.

Grado 4: Banca, joyerías, etc.

Grado 5 y 6: Se aplica en plantas nucleares, zonas militares, etc.

El Mercado CE es ya obligatorio para todos los fabricantes de puertas y ventanas, que serán los responsables de fijarlo. Afecta al producto terminado, pero no concierne a la instalación, marca sus características técnicas, y en función del resultado será apto para unas condiciones u otras. A fecha de la presente circular, la empresa CERRAJERÍA ARTÍSTICA CORTÉS, S.L., posee el Mercado CE para todas las puertas peatonales de exterior que comercializa. El día 1 de febrero de 2007, se inició el periodo de coexistencia del Mercado CE para ventanas y puertas peatonales exteriores (esto significa que pueden aparecer en el mercado ventanas y/o puertas con y sin Mercado CE). Este periodo tenía una duración de 24 meses, de forma que a partir del día 1 de febrero de 2009 no podían fabricarse ni comercializarse ventanas y/o puertas sin el Mercado CE obligatorio.

Recientemente esta fecha de obligatoriedad se ha modificado a 1 de febrero de 2010. La Norma UNE EN 14351-1:2006 es norma armonizada, también llamada “Norma de Producto” para ventanas y puertas peatonales exteriores y, en consecuencia, fundamental para el cumplimiento del Mercado CE obligatorio para estos productos. Las características de esta norma son:

- Es de carácter OBLIGATORIO, por lo que todos los fabricantes / talleres deberán vender todas las ventanas y puertas con Marcado CE.
- Denominación de Fabricante / taller; es aquel que fabrica las unidades (ventanas y puertas) acabadas en el mercado y el único responsable del Control de producción, Etiquetado y Declaración de Conformidad.

**Pulsa sobre los certificados para verlos al completo.**

